



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local Los Mártires

RESOLUCIÓN No 199 DE 2017

05 OCT. 2017

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 095 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y ABOVE S.A.S”**

El Alcalde Local de Los Mártires en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2010, Artículo 2o de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo consagrado en el Artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y lo señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 y

**Considerando:**

Que el día 25 de noviembre de 2016, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 095 de 2016 con **ABOVE S.A.S**, con NIT N°. 900838665-1., representada legalmente por MICHAEL SAIDT PAZ VELASCO identificado con cédula N°79.788.957, cuyo objeto fue: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE UN (1) EVENTO DE RECONOCIMIENTO INTERGENERACIONAL DIRIGIDO A LA POBLACION LGBTI Y MUJER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO”

Que de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 095 de 2016 el VALOR el valor del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.357.054) M/CTE**. Recursos amparados según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 365 del 05 de noviembre de 2016 por valor de \$19.207.285, 98 del 11 de enero de 2017 por valor de \$14.357.054 y Registros Presupuestales No. 481 del 25 de Noviembre de 2016 y 094 del 11 de Enero de 2017 por valor de (\$ 14.357.054) M/CTE.

Que aun cuando el contrato de prestación de servicios No. 095 de 2016, establece que no requiere liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, está se impone en el presente caso, toda vez que hay saldos a favor de la Entidad que requieren ser liberados.

Que el 15 de junio desde el área de Contratación se remitieron comunicaciones electrónicas a los correos [asuarez@above.com.co](mailto:asuarez@above.com.co), [contacto@above.com.co](mailto:contacto@above.com.co) en donde se envió el proyecto de liquidación al contratista para su revisión y observaciones, sin obtener respuesta.

Que el ordenador del Gasto, mediante comunicación 20176420070561 del 17 de julio de 2017 citó en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires al **MICHEL SAIDT PAZ VELAZCO** Representante Legal de la empresa ABOVE SAS, a fin de suscribir el acta de Liquidación bilateral, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para su comparecencia.



Que la citada comunicación se llevó mediante correo el día 21 de julio de 2017 a la dirección de notificación suministrada por el contratista, la cual se generó formato de devolución de comunicación al no encontrarse en esa dirección al contratista de acuerdo con el registro que sobre el particular figura en la carpeta contractual.

Que de acuerdo con la constancia emitida por la Alcaldía Local de los Mártires, con el objeto de llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No 095 de 2015, se comunicó el día 28 de agosto de 2017 al abonado telefónico 7732180, número registrado en la carpeta del contrato, sin obtener respuesta alguna.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía Local de Los Mártires

### RESUELVE

**PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No 095 de 2016, suscrito con **ABOVE S.A.S.**, con NIT N°. 900838665-1., representada legalmente por **MICHAEL SAIDT PAZ VELASCO** identificado con cédula N°79.788.957 en los siguientes términos:

#### DESCRIPCION GENERAL

Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE UN (1) EVENTO DE RECONOCIMIENTO INTERGENERACIONAL DIRIGIDO A LA POBLACION LGBTI Y MUJER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO LOS ANEXOS TÉCNICO Y LA INVITACION PÚBLICA
Fecha de Iniciación:	25 de noviembre de 2016

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	CODIGO PRESUPUESTAL
Proyecto de Gran impacto: Una puesta en común por la pluralidad en los Mártires	3-3-1-14-01-05-0978-00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No	Valor	Fecha de expedición
CDP INICIAL	365	\$19.207.285	08 de noviembre de 2016
CDP	98	\$14.357.054	11 de enero de 2017

REGISTRO PRESUPUESTAL	No	Valor	Fecha de expedición
-----------------------	----	-------	---------------------



CRP INICIAL	481	\$14.357.054	25 de Noviembre 2016
CRP	94	\$14.357.054	11 de enero de 2017

#### ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRE-SUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	94	11 de enero de 2017	\$14.357.054
		<b>VALOR TOTAL</b>	\$14.357.054
ADICIONES (relacionar cada adición en renglón independiente)	N/A	N/A	N/A
VALOR APORTES COFINANCIACION	N/A	N/A	N/A
APORTES COFINANCIACION ADICION	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODO EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$5.742.820
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	94	11 de enero de 2017	Orden de pago No 172 \$5.742.820
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$0
SALDO A FAVOR DEL FONDO			\$8.614.234

**VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Representante Legal y Revisor Fiscal certifican que el (la) contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad Social, aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.

**SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Alcaldía Local de los Mártires y el ex contratista ABOVE S.A.S, por concepto del contrato de prestación de servicios No 095 de 2016 del 25 de noviembre de 2016.

**TERCERO:** Esta resolución deberá ser notificada al ex contratista en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1434 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C, a los 05 OCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT**  
Alcalde Local de los Mártires (e)

Elaboró: Luz Marlen Bula Guzmán - Abogada de Apoyo al FDLM